



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 82/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 470/2013. (2014061246)

Por la representación de don Alfonso Muñoz Pérez se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, dictada por la directora Gerente del SEPAD en virtud de la cual se desestima el recurso presentado frente a la resolución que deniega a Miguel Muñoz Fernández la condición de usuario del servicio de logopedia dentro del MADEX, habiendo recaído en dicho recurso contencioso-administrativo sentencia firme con fecha 15 de mayo de 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencias, y dictado el acto administrativo recurrido por la Directora Gerente del SEPAD

RESUELVO :

Primero: Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 82, de 15 de mayo de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la recurrente contra la Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, dictada por la Directora Gerente del SEPAD, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, reconociendo al menor Miguel Muñoz Fernández, la condición de usuario del Servicio de Logopedia dentro del Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura, finalizando la prestación de dicho servicio el 31 de julio de 2018 o cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art.103 del Decreto 151/2006...”.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a la Gerencia Territorial de Cáceres del SEPAD para que se adopten las medidas precisas tendentes al efectivo cumplimiento de lo resuelto.

Mérida, a 3 de junio de 2014.

La Directora Gerente del SEPAD,
CRISTINA HERRERA SANTA CECILIA